

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 12 de abril de 2023.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 032/2023; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 12/04/2023;

Que por la misma se ha declarado la emergencia hidráulica en Parque Lago y en La Baliza especialmente en la zona comprendida entre las calles Del Trabajo y Santa Elena ante el avance de la erosión costera, representando una grave problemática para los vecinos y para la edificación existente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, D E C R E T A

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 32/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12/04/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky. -----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N° 0637

y.l.i

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



*Intendencia Municipal
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 807-2222 (02266) 43-2324
FAX: (02266) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL



40 años de
democracia
1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La ley orgánica de las municipalidades Dec. Ley 6769/58

Los reclamos de vecinos cercanos a la costa de la localidad de Mar de Cobo y la nota presentadas por la Sra. Dominga Canale, DNI: 12.163.464 con dirección De los Andes N°30.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulica de la provincia de Buenos Aires es la encargada de lo concerniente a obras de mitigación de erosión costera.

Que la erosión costera representa una grave problemática para los vecinos de dicha localidad, existiendo edificios y viviendas con posibles riesgos debido a su proximidad con el mar.

Que es competencia y responsabilidad de la provincia de Buenos Aires la defensa de la línea de costa, en resguardo del territorio y la población.

La necesidad de consolidar el frente costero de la localidad de Mar de Cobo resguardando la zona urbana de la erosión costera.

Que ante la existencia de escolleras las corrientes marinas depositan arena de las escolleras hacia el sur pero socaban desde las mismas hacia el norte, motivo por el cual, dado que la última escollera de la localidad de Mar de Cobo se encuentra a continuación de la calle De las Artes, la zona que va desde esta calle hasta la calle Santa Elena aumenta su vulnerabilidad y avance de la erosión.

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----ORDENANZA-----

ARTÍCULO 1°: DECLARESE, la EMERGENCIA HIDRAULICA EN LA LOCALIDAD DE PARQUE LAGO Y LA BALIZA. Especialmente en la zona comprendida entre las calles Del Trabajo y Santa Elena ante el gran avance de la erosión costera y la ausencia de defensa u obras de mitigación en tal sector. -----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a la dirección de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires sobre la problemática de vecinos de la localidad de Mar de Cobo en relación a la erosión costera, la cual amenaza de considerable manera las viviendas de diferentes vecinos, y la urgencia de brindar una solución a dicha problemática. Solicitándose a la dirección de

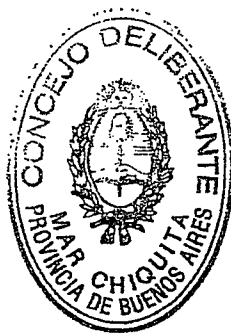
Hidráulica de la provincia de Buenos Aires la pronta ejecución de obras que a consideración del departamento de obras marítimas sean las indicadas. _____

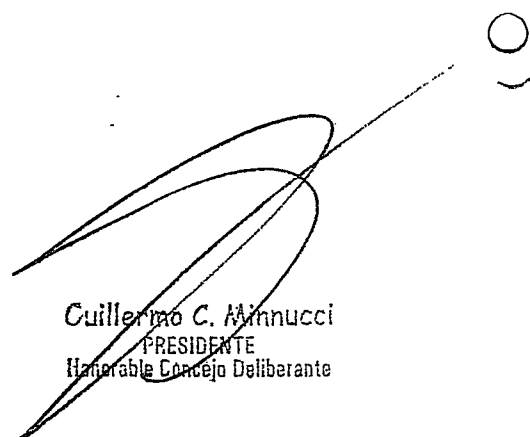
ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. _____

ORDENANZA N° 32.

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR
CHIQUITA A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023.**


Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante